



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-003527

Res. 1485/19

ACTA N° 199, de fecha 4 de mayo de 2019.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes, para ocupar por ascenso cargos vacantes de Auxiliar de Servicio - Escalafón "F" Grado 3 en carácter presupuestado;

CONSIDERANDO: que es necesario aprobar las Bases y realizar un Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes, para ocupar por ascenso cargos vacantes de Auxiliar de Servicio - Escalafón "F" Grado 3 en carácter presupuestado.

2) Aprobar las bases del Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes, para ocupar cargos vacantes de Auxiliar de Servicio - Escalafón "F" Grado 3 en carácter presupuestado, que a continuación se detallan:

Para inscribirse:

a) Ser funcionario del Programa 04 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

b) Tener una permanencia mínima de un año en un cargo presupuestado grado 1 del Escalafón "F" al finalizar el período de inscripción.

Para ascender:

a) No estar sometido a sumario con separación de cargo (Artículo N° 109 del Estatuto del Funcionario No Docente)

b) No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen no menos de treinta días de suspensión (Artículo N°109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Al momento de ejercer los derechos emergentes del Concurso se controlará la ausencia de sumario con separación de cargo y las sanciones disciplinarias en el último año que hubieran ameritado suspensiones de 30 días o más.

Selección:

La modalidad del concurso será de méritos y antecedentes en base a la antigüedad calificada (Artículo N° 42 del Reglamento General de Concursos):

a) Antigüedad Computada: 40 puntos

b) Aptitud funcional: 60 puntos.

1- ANTIGÜEDAD COMPUTADA: Hasta 40 puntos.

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada se establecerá, de acuerdo a la siguiente escala:

- 0.5 puntos por cada año de servicio en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.

- 1 punto por cada año de servicio efectivo en el inciso.

- 2 puntos por cada año de servicios en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicios que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados, se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho, se computará como medio año, de ocho meses o superior, se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicio por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas (Artículo N° 112 del Estatuto del Funcionario No Docente).



A los efectos de la adjudicación del puntaje por este concepto, se prorrateará de la siguiente manera: 60 puntos obtenidos, corresponderán al máximo del puntaje 40 puntos.

2- APTITUD FUNCIONAL: Hasta 60 puntos.

- Se determinará la aptitud funcional en la escala de 1 a 100 por el Tribunal actuante, tomando en consideración (promedio) los puntajes anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales, homologadas por el Consejo de Educación Técnico-Profesional (Artículo N° 115 del Estatuto del Funcionario No Docente).

- Se le asignará 60 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

DEMÉRITOS

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el Artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos.

EN CASO DE EMPATE:

Cuando el puntaje de un Concurso de Méritos y Antecedentes resulte empatado entre dos o más opositores y siempre que en las bases respectivas no se establezca la forma de dilucidar este problema, se recurrirá al sólo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la Aptitud funcional (Artículo N° 37 del Reglamento General de Concursos)

De persistir el empate se realizará sorteo.

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento emergente del presente Llamado, tendrá una validez de tres años (Artículo N° 51 del Reglamento General de Concurso No Docente).

3) Designar para integrar a los Tribunales que entenderán en el presente Llamado a los siguientes funcionarios:

TRIBUNAL 1

BELTRÁN, Beatriz
TACHINI, Laura
NAPPA, Virginia
Delegado Concursantes

TRIBUNAL 2

PIREZ, Graciela
CORREA, Andrea
CHARLO, Sandra
Delegado Concursantes

TRIBUNAL 3

FREDA, Sandra
LÓPEZ, Karen
COCCI, Paola
Delegado Concursantes

TRIBUNAL 4

GRASSO, Graciela
PENEDO, María
CALCAGNO, Elizabeth
Delegado Concursantes

TRIBUNAL 5

CORTACERO, Norma
TRUCILLO, Mabel
DE LOS ÁNGELES, Iris Consuelo
Delegado Concursantes

SUPLENTES

DA CUNA, Ma. Isabel
BERRIOLO, Analía
FERREIRA, Silvia
RAVA, Mercedes
CABRERA, Mariana
TARRAGÓ, Celeste



TABORDA, Sebastián
BONILLA, Celia
MAGRINA, Rafael
DE LA VEGA, Sebastián

4) La inscripción se realizará en el período comprendido entre el 10/06/19 al 21/06/19, en Montevideo ante el Programa de Gestión Humana en el Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, San Salvador N° 1674 Oficina N° 4 Tel. 2411.17.66, en el horario de 13:00 a 17:00. Interior: en los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia)
- Credencial Cívica (original y copia)

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado, se realizarán a través de página web (www.utu.edu.uy) al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional.

6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/sa